

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

#### **ANFXO I**

#### **BASES Y CONDICIONES**

#### "La Mona BA"

#### Artículo 1º.- OBJETIVOS

"La Mona BA", en adelante la ACTIVIDAD, propone homenajear en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos, a la Mona Jiménez, en adelante el ARTISTA, quien se constituye en ícono de nuestra cultura popular y uno de los máximos exponentes del género musical del cuarteto.

La presente actividad tendrá lugar del 14 al 31 de mayo del corriente, culminando con la realización de un show musical en el que participará el artista, en adelante EL EVENTO.

El objetivo general de la ACTIVIDAD es poner en valor y homenajear a la Mona Jiménez, ícono de nuestra cultura popular y uno de los máximos exponentes del género musical del cuarteto, mediante la realización de acciones que fortalecen la construcción colectiva y participativa de la ciudadanía, fomentando la actividad cultural del sector urbano en la disciplina artística involucrada, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases y condiciones, para continuar apoyando el trabajo de artistas y creadores participantes de este homenaje.

En el marco de la ACTIVIDAD, el Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Dirección General Planificación y Seguimiento, en su carácter de autoridad de aplicación, en adelante "el MCGC" o "la autoridad de aplicación" indistintamente, realizará una convocatoria, en adelante "la CONVOCATORIA", con el objetivo particular de promocionar, difundir y compartir expresiones artísticas sobre la figura del ARTISTA aportadas por los participantes de acuerdo a los lineamientos establecidos en las presentes bases y condiciones.

#### Artículo 2º.- DESTINATARIOS

La CONVOCATORIA está destinada a las personas humanas mayores de dieciocho (18) años de edad que residan en la República Argentina, en adelante las personas PARTICIPANTES, que rindan homenaje a la Mona Jiménez, mediante la presentación de reversiones musicales de la obra del artista interpretadas por las personas PARTICIPANTES y vinculadas al presente homenaje, en adelante el MATERIAL.



"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

En caso de efectuar su presentación una banda musical, se deberá designar un único responsable que actuará en representación del conjunto, y deberá ser quien realice la presentación en carácter de persona PARTICIPANTE.

Las personas integrantes de la banda musical, deberán asimismo residir en la República Argentina, ser mayores de 18 años de edad y cumplir con las demás condiciones de participación establecidas en las presentes bases.

## Artículo 3º.- EXCLUSIÓN/LIMITACIONES

Serán desestimadas las presentaciones realizadas fuera del plazo estipulado para la presente convocatoria, como así también aquellas que no cumplan con las condiciones y formalidades establecidas en las presentes bases y condiciones.

Cualquier incumplimiento de las condiciones, plazos y formalidades establecidas para la presente convocatoria, como así también toda omisión o falseamiento de los datos consignados o de la documentación provista por las personas PARTICIPANTES, dará lugar a la desestimación de la presentación, independientemente de la instancia de evaluación o desarrollo en que se encuentre.

No podrán participar de la presente convocatoria:

- a. Los agentes y funcionarios pertenecientes al MCGC;
- b. Quienes revistan el carácter de Gerente Operativo o superior, en algún área o dependencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- c. Las personas jurídicas;
- d. Aquellas personas que se encuentren vinculadas de manera alguna con los miembros del Comité de Selección, entendiéndose por tales a cónyuges, convivientes en los términos del art. 509 del Código Civil y Comercial de la Nación, familiares consanguíneos hasta el segundo grado y/o quienes mantengan con ellos/as una relación laboral.
- Si alguna persona PARTICIPANTE o integrante de una banda musical participante se ve incurso en alguna de las causales de exclusión establecidas en las presentes bases y condiciones, la presentación quedará automáticamente descalificada en su totalidad desde el momento en que el hecho llegare a conocimiento de la autoridad de aplicación, e independientemente del estado de avance de la misma, obligándose la persona PARTICIPANTE a devolver en el plazo de quince (15) días desde su notificación, los importes que hubiere recibido, en caso de corresponder.

#### Artículo 4º.- FORMA Y MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN



"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Para participar de la CONVOCATORIA, las personas PARTICIPANTES deberán ingresar desde las 10 horas del día 16 de mayo de 2022, hasta las 10 horas del día 23 de mayo de 2022, a través del sistema de tramitación a distancia del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (T.A.D.) en adelante EL SITIO.

Al ingresar al SITIO, las personas PARTICIPANTES deberán completar los datos requeridos en el Formulario de Inscripción (ANEXO II) en adelante el FORMULARIO, adjuntar foto del frente y dorso del DNI y el link al MATERIAL en el espacio provisto en el FORMULARIO a tal fin.

Asimismo podrán incorporar todo aquel MATERIAL COMPLEMENTARIO que consideren relevante a la presentación, en el botón habilitado en la plataforma a tal fin, y que tendrá el carácter de documentación complementaria.

El MATERIAL deberá cumplir con los lineamientos establecidos en las presentes bases y condiciones, en el marco de la modalidad "Tu canción de la Mona Jiménez".

# a) Modalidad Tu canción de la Mona Jiménez".

Las personas PARTICIPANTES deberán adjuntar un link de acceso al MATERIAL, que consiste en un (1) video en el que las mismas interpreten su re-versión original (de un género musical distinto al del cuarteto) de una canción del ARTISTA. Para ello deberán cargar el video en alguna plataforma de videos online, e indicar el link de acceso al mismo en el campo habilitado en el FORMULARIO a tal fin.

#### Artículo 5º.- PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

## a) CONTROL DOCUMENTAL

La aprobación de la presentación estará sujeta al control documental de la autoridad de aplicación, el cual consistirá en la verificación de la documentación y datos indicados, y el cumplimiento de las formalidades establecidas en estas bases y condiciones.

Las presentaciones que cumplan satisfactoriamente la etapa de control documental pasarán a una instancia de evaluación por parte del Comité de Selección.

# b) INSTANCIA DE EVALUACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección, en adelante el COMITÉ, estará conformado por referentes destacados del campo de la cultura e idóneos en la disciplina artística participante. El mismo procederá a la evaluación y posterior selección del MATERIAL presentado por los PARTICIPANTES.



"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

El COMITÉ estará conformado por:

- 1) Natalia Gauna, DNI N° 31.697.932
- 2) Manuel Pizarro, DNI N° 29.583.078
- 3) Martin Dazinger, DNI N° 36.785.606
- 4) Analía Díaz Figueroa, DNI Nº 94.421.261
- 5) Nicolas Barderi, DNI N° 26.584.095
- 6) Ignacio Ortuño, DNI Nº 35.977.003

En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, remoción o impedimento de alguno de los integrantes del COMITÉ, el mismo podrá ser reemplazado, mediante el acto administrativo correspondiente dictado por la autoridad de aplicación de la ACTIVIDAD.

# c) CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El COMITÉ procederá al análisis y evaluación del MATERIAL, contemplando los criterios que se expresan a continuación:

- Carácter artístico del MATERIAL
- Originalidad del MATERIAL, y
- Calidad del MATERIAL.

En caso de que no existan suficientes presentaciones que alcancen un adecuado nivel conforme los criterios aplicables, la autoridad de aplicación podrá declarar total o parcialmente desierta la presente convocatoria.

El COMITÉ efectuará la selección de los mejores MATERIALES presentados en el marco de la CONVOCATORIA, en adelante el MATERIAL SELECCIONADO.

## d) MATERIAL SELECCIONADO

El acto administrativo de selección del MATERIAL SELECCIONADO será notificado a todos los PARTICIPANTES a través de la plataforma TAD y publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

El MATERIAL SELECCIONADO será publicado en la plataforma digital oficial del MCGC "Vivamos Cultura", o la que en el futuro la reemplace (en adelante LA PLATAFORMA) y/o en alguno/s de los canales de difusión propios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o del MCGC, tales como redes sociales, página/s web, entre otros, y/o aquellos medios de difusión y comunicación que la autoridad de aplicación disponga, identificando en cada caso al PARTICIPANTE titular del mismo.

# e) Selección de UN PARTICIPANTE CONVOCADO PARA LA PRESENTACIÓN MUSICAL EN EL EVENTO



"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Entre las personas PARTICIPANTES el COMITÉ elegirá a un (1) PARTICIPANTE (artista o banda musical) que será convocado a realizar una presentación musical en EL EVENTO, en carácter de "artista ·telonero" o "banda musical telonera" del ARTISTA (en adelante PARTICIPANTE CONVOCADO).

## f) Reconocimiento económico al PARTICIPANTE CONVOCADO

El MCGC dará un reconocimiento económico de PESOS CIEN MIL (\$100.000) al PARTICIPANTE CONVOCADO, a percibir con posterioridad a la realización de su presentación musical en EL EVENTO a realizarse el día 28 de mayo de 2022 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el lugar y horario a definir por parte del MCGC.

Las actividades previstas en el marco de la presente convocatoria, incluido EL EVENTO, podrán ser modificadas, reprogramadas y/o canceladas por la autoridad de aplicación, en atención a la emergencia sanitaria vigente, cuestiones climáticas, o demás razones que estime corresponder, sin que ello origine obligaciones indemnizatorias ni derecho a reclamaciones posteriores por parte del PARTICIPANTE CONVOCADO, demás PARTICIPANTES y/o terceros contra el MCGC.

En ese sentido, tanto en el caso de condiciones climáticas desfavorables que impidan la realización de EL EVENTO o de cualquier otro factor que afectara el desarrollo del mismo conforme lo previsto, la autoridad de aplicación empleará sus mejores esfuerzos para reprogramar EL EVENTO. Ante la imposibilidad de reprogramación, se procederá sin más a su cancelación, sin que ello genere derecho a reclamaciones posteriores, en los términos de lo indicado en el párrafo precedente.

Será condición indispensable para la percepción del reconocimiento económico por parte del PARTICIPANTE CONVOCADO cumplir con la efectiva participación en carácter de "artista/banda telonera" del ARTISTA en EL EVENTO.

Asimismo y a efectos de percibir el reconocimiento económico, el PARTICIPANTE CONVOCADO deberá notificar, a requerimiento de la autoridad de aplicación, los datos de su cuenta bancaria, o bien gestionar la apertura de la misma, conforme el procedimiento dispuesto, en caso de corresponder. Asimismo deberá completar la documentación y efectuar todas aquellas diligencias que la autoridad de aplicación requiera, y de acuerdo a los plazos indicados, a efectos de la percepción del monto otorgado en concepto de reconocimiento económico.

## g) CRONOGRAMA

i. INSCRIPCIÓN VÍA TAD: desde las 10 horas del día 16 de mayo de 2022 hasta las 10 horas del día 23 de mayo de 2022.



"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

ii. CONTROL DOCUMENTAL: Desde el día 16 de mayo de 2022 y hasta el día 26 de mayo de 2022.

iii. ELECCIÓN DE MATERIALES SELECCIONADOS: A partir del día 17 de mayo de 2022.

iv. SELECCIÓN DEL PARTICIPANTE CONVOCADO: El día 26 de mayo de 2022.

## Artículo 6º.- REQUISITOS Y CONDICIONES DEL MATERIAL

Las personas PARTICIPANTES deberán contar con las autorizaciones de uso y reproducción de la imagen y sonido de toda persona que eventualmente quede registrada en el MATERIAL, en adelante "OTRAS PERSONAS PARTICIPANTES", como así también toda aquella información sobre estas, siendo requisito obligatorio la mayoría de edad de dichas personas.

Lo indicado precedentemente incluye la participación de toda persona que integre la banda musical, en caso de corresponder, representada por la persona PARTICIPANTE, quien se constituye en titular del MATERIAL.

La autoridad de aplicación podrá solicitar a la persona PARTICIPANTE las referidas autorizaciones, sin expresión de causa.

El MATERIAL debe ser propiedad exclusiva de cada persona PARTICIPANTE, siendo éstas únicas titulares de todos los derechos de disposición, ejecución, representación, exposición y/o reproducción del mismo, sin que se encuentre éste sujeto a ningún tipo de afectación y/o restricción por cesión de derechos en favor de terceros.

Cada PARTICIPANTE deberá cubrir la totalidad de los costos inherentes a la producción, registro y presentación del MATERIAL.

En ningún caso el MATERIAL podrá atentar contra derechos de terceros, incluyendo pero sin limitarse a derechos de propiedad intelectual e industrial, la dignidad y/o derechos personalísimos, tales como el honor, el nombre y la imagen. No podrá ser discriminatorio, ofensivo y/o injurioso, ni contribuir al fomento de la violencia en todas sus expresiones. Tampoco podrá afectar a la moral y/o las buenas costumbres.

Las personas PARTICIPANTES serán responsables del MATERIAL presentado en el marco de la presente CONVOCATORIA, por lo que se obligan a mantener indemne al MCGC respecto de cualquier reclamo efectuado por terceros que se atribuyan cualquier derecho de propiedad intelectual y/o de cualquier naturaleza sobre el mismo.



"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Si el MATERIAL SELECCIONADO no cumpliera con cualquiera de los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases y condiciones, y el MCGC tomare conocimiento de dicha limitación con posterioridad a la selección del mismo, éste podrá ser automáticamente dado de baja, sin necesidad de notificación alguna al titular del mismo. Sin perjuicio de ello, el MCGC no asumirá el deber ni la obligación de controlar el cumplimiento de los requisitos y condiciones del MATERIAL, establecidos en estas bases y condiciones, siendo la persona PARTICIPANTE la exclusiva responsable de la presentación efectuada, y de las consecuencias que su incumplimiento pudiera generar.

#### Artículo 7º.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Las personas PARTICIPANTES autorizan al MCGC y organismos a su cargo, a utilizar el MATERIAL y toda aquella información que provean en el marco de la presente convocatoria, incluyendo imágenes y/o sonidos y/o filmaciones, entre otros, para la eventual difusión por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, publicaciones en LA PLATAFORMA, sitios web, redes sociales, aplicaciones móviles, vía pública, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes visuales y audiovisuales, tanto en la Argentina como en el extranjero, con la única limitación de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor.

El MCGC se reserva el derecho a utilizar el MATERIAL, sin estar obligado a ello, y siempre con las finalidades indicadas en las presentes bases y condiciones, pudiendo utilizar los datos, fotografías, sonidos y grabaciones de forma total o parcial, e incluso proceder a la modificación o adaptación de los mismos. Los derechos transferidos por tanto al MCGC sobre los datos, fotografías, sonidos y grabaciones serán todos los derechos de explotación imprescindibles para la realización y comunicación en cualquier actividad publicitaria, promocional y demás actividades que el MCGC considere.

Esta autorización se realiza de forma totalmente gratuita, sin que ninguna persona PARTICIPANTE tenga nada que reclamar al MCGC y dependencias a su cargo, como consecuencia de la presente autorización. La persona PARTICIPANTE renuncia de forma expresa a través de la aceptación de las presentes bases y condiciones, y con su participación en la CONVOCATORIA, a cualquier reclamación posterior, judicial o extrajudicial, por el uso de dichas fotografías, sonidos y grabaciones de conformidad, y con las finalidades recogidas en las presentes bases y condiciones.

El hecho de inscribirse como PARTICIPANTE de la CONVOCATORIA y la presentación del MATERIAL, implica el pleno conocimiento y la aceptación,



"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

consentimiento, conformidad y autorización de todo lo dispuesto en estas bases y condiciones, y su normativa complementaria, y el acceso pleno e incondicionado a toda la información necesaria para su participación. En ese sentido, las personas PARTICIPANTES declaran que no tienen nada que reclamar y/o percibir del GCABA ni del MCGC, incluyendo sin limitarse a remuneraciones, compensaciones, premiaciones y/o indemnizaciones, por el uso y/o reproducción del MATERIAL y toda la información prevista en el marco de su participación.

#### **Artículo 8º.- DISPOSICIONES GENERALES**

El MCGC se reserva el derecho y la facultad de modificar los plazos de las distintas etapas de la CONVOCATORIA.

La decisión del MCGC de dejar sin efecto la CONVOCATORIA, de no calificar una presentación, de rechazar todas las presentaciones o cualquier otro supuesto de cancelación de la CONVOCATORIA o la ACTIVIDAD, en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de las personas PARTICIPANTES, las OTRAS PERSONAS PARTICIPANTES, y/o terceros.

Las personas PARTICIPANTES no podrán exigir al MCGC compensación de ninguna naturaleza con causa en la presente CONVOCATORIA o la ACTIVIDAD, siendo de su exclusiva responsabilidad las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación le pudiera ocasionar.

Los gastos en que incurran las personas PARTICIPANTES con motivo de la preparación y presentación del MATERIAL y/o de su participación en la CONVOCATORIA, así como los gastos incurridos durante todo el desarrollo de la misma, serán a su única y exclusiva cuenta y cargo.

Toda la información brindada, documentación presentada y MATERIAL provisto por las personas PARTICIPANTES en el marco de la CONVOCATORIA, como así también toda aquella documentación y/o información complementaria presentada por estas a requerimiento del MCGC tendrá carácter de declaración jurada.

Las personas PARTICIPANTES serán responsables de toda la información enviada al MCGC y/o provista en el SITIO, por lo que las mismas se responsabilizan por la veracidad de toda la información, documentación y MATERIAL brindados.

#### Artículo 9º.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para todas las controversias que pudieran surgir, que tengan origen y/o fundamento en la interpretación, aplicación, ejecución y/o cumplimiento de estas bases y



"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

condiciones, serán competentes los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La participación en la CONVOCATORIA implica una renuncia irrevocable de las personas PARTICIPANTES a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

A efectos de toda notificación judicial, el MCGC constituye domicilio legal en el domicilio de la Procuración General de la Ciudad, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales, sito en la calle Uruguay N° 458, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido por el artículo 20 de la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y por la Resolución N° 77-PG/06.

#### Artículo 10º.- SANCIONES

En caso de incumplimiento de estas bases y condiciones, y/o de detección de falsedad y/o inconsistencia en cualquier tipo en la información o documentación brindada por las personas PARTICIPANTES, el MCGC podrá anular la participación de las mismas en forma automática, y sin necesidad de notificación alguna.

#### Artículo 11º.- CONSULTAS Y COMUNICACIONES

Las dudas o consultas formuladas por las personas PARTICIPANTES podrán realizarse mediante correo electrónico a convocatoria@vivamoscultura.com.

#### Artículo 12º.- CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la presentación dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que un funcionario del MCGC haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones, así como también ejercer influencia en otro para que haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona humana o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubiesen realizado en grado de tentativa.



## GOBIERNODELACIUDADDEBUENOSAIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

## Hoja Adicional de Firmas Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo I - Bases y condiciones La Mona BA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.